



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 6 DE JULIO DE 2.015.

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las veinte horas del día 6/7/2015, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D^a Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma,

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

D. Francisco López Baena

Dña. Lourdes Pedraza Baena

D. Jesús Granados Baena

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A)

D. Andrés López Mata.

al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

1º.- BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

En primer lugar, el Sr. Presidente expone que los primeros puntos se corresponden con un orden del día previsto legalmente para fijar la organización de la nueva Entidad, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión de 13 de junio de 2.015. Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal por unanimidad de los presentes, acuerdo la aprobación de dicho borrador.

2º.- DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

- Se da cuenta de la selección de tres monitores para la ludoteca de verano 2015.
- Se da cuenta de la contratación de un ayudante informático para subir contenidos a la página web de La Guijarrosa, por un periodo de una semana, cada dos meses.
- Se da cuenta de la contratación de un peón de empleo social durante un periodo de dos meses.



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

- Escrito de Diputación Provincial denegando asistencia técnica solicitada en relación a la sanción iniciada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con ocasión del encauzamiento del arroyo la Membrilla.
- Felicitaciones al nuevo municipio de Balanegra.
- Comunicación del nuevo grupo de gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
- Instancia de Concepción Pérez Tripiana, el procedimiento de responsabilidad patrimonial. El informe de la aseguradora propone la denegación de la reclamación. Se le ha comunicado un trámite de audiencia.

3º-. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE DELEGACIONES.

El Sr. Presidente de la E.L.A. da la palabra a la Secretaria, para que proceda a dar lectura a la Resolución de Presidencia de 2/07/2015 del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- DELEGACIÓN EN VOCALÍAS

Esta Presidencia de la E.L.A, en el ejercicio de las facultades de dirección y organización del gobierno y administración de la E.L.A, HA RESUELTO:

PRIMERO- *Establecer el siguiente orden de vocalías de la E.L.A. La Guijarrosa:*

VOCALÍA PRIMERA: Don Jesús Granados Baena.

VOCALÍA SEGUNDA: Don Francisco Jesús López Baena.

VOCALÍA TERCERA: Lourdes Pedraza Iznajar

VOCALÍA CUARTA: Don Andrés López Mata.

SEGUNDO- *De conformidad con lo dispuesto en los arts 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril se conceden las siguientes Delegaciones Específicas, que incluye las facultades de promoción, dirección y gestión directa de los servicios vecinales correspondientes, reservándose esta Presidencia la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se establezca lo contrario:*

- *A la vocalía Primera, Don Jesús Granados Baena, se le concede el área de deportes y urbanismo.*



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

- *A la vocalía Segunda, Don Francisco Jesús López Baena, se le concede el área de participación ciudadana, atención al ciudadano y radio.*
- *A la vocalía Tercera, Doña Lourdes Pedraza Iznajar, se le concede la gestión del área de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, revista e infancia.*

TERCERO- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Presidencia, incluido los casos de abstención previstos en el artículo 28 LRJPAC, sustituirá al Presidente, la primera vocalía, en la persona de Don Jesús Granados Baena.

CUARTO- Las delegaciones previstas en este Decreto, deberán notificarse personalmente a los destinatarios, para que procedan a su aceptación.

QUINTO- Las delegaciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

*En La Guijarrosa,
EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.
Fdo: D. Manuel Ruiz Alcántara”*

El Sr. Presidente de la E.L.A comenta que todavía no se ha tramitado el servicio de radio. Es algo que se está estudiando con San Sebastián de Los Ballesteros y La Victoria. También comenta que se le ha ofrecido al Sr. Vocal Don Andrés López Matas, la posibilidad de llevar alguna área de gestión, pero ha denegado el ofrecimiento. Está a su disposición por sí en el futuro desea llevar algún tipo de área.

Los Sres. Vocales toman conocimiento de esta Resolución.

4º. PERIODICIDAD SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

El Sr. Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta.

Conforme al artículo 127.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, el régimen de sesiones de la junta vecinal será el establecido, con carácter general, para las entidades locales.

El art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los



Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a. *Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c. Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.
- d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

Se propone que las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa tengan una periodicidad mensual, celebrándose el último martes de cada mes. Cuando dicho día sea Festivo la sesión tendrá lugar el posterior día hábil. Si por circunstancias de calendario de fiestas o por el funcionamiento de los servicios, no pudiera celebrarse dicho día, también se considerará ordinaria, la sesión celebrada con una diferencia de dos días hábiles, respecto a dicho martes. En Agosto la Junta Vecinal no celebrará sesión ordinaria. El horario de sesiones será en invierno a las 19:00 horas y en verano a las 20:00 horas.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo.

5º-. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA E.L.A. EN ORGANISMOS.-

El Sr. Presidente de la E.L.A concede la palabra a la Secretaria, para que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva,



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a. Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c. *Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.*
- d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda el nombramiento de los representantes de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa en los órganos colegiados siguientes:

- Se designa como representante de la Entidad Local Autónoma en el Consejo Escolar del Centro E.I. Burbujitas de La Guijarrosa a:
Titular: Lourdes Pedraza Iznajar.
Suplente: Francisco Jesús López Baena.
- Se designa como representante de la Entidad Local Autónoma en el Consejo Escolar del C.P. La Guijarrosa. a:
Titular: Jesús Granados Baena.
Suplente: Lourdes Pedraza Iznajar.

6º-. PERIODICIDAD Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Presidente justifica la propuesta.

Visto el artículo 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece en su último inciso que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación (incluso los integrados por un solo concejal) tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. No obstante, en las Entidades Locales Autónomas, su constitución no es obligatoria.



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, y sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal por unanimidad de los presentes, ACUERDA la constitución de la siguiente Comisión Informativa:

- Comisión Informativa Especial de Hacienda, cuyo objeto va a ser cumplir con el mandato de informar las cuentas generales.

Presidente: D. Manuel Ruiz Alcántara.

VOCALES:

Por el Grupo Político C.I.D.G:

D. Jesús Granados Baena.

Suplente 1º: D. Francisco Jesús López Granados.

Suplente 2º Dña. Lourdes Pedraza Iznajar.

Por el Grupo PSOE:

D. Andrés López Mata.

- Así mismo, aunque no tenga carácter obligatorio, se celebrará una sesión informativa con todos los vocales, la semana anterior a aquella en que se vaya a celebrar la Junta Vecinal, con el objeto de estudiar los asuntos que vayan a ser incluidos en el orden del día de dicha Junta Vecinal.

7.- RELACIÓN DE CARGOS Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS VOCALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

El apartado quinto de dicho precepto, en su inciso último, establece que deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Presidente, determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A para explicar que se mantienen las retribuciones de la legislatura pasada. Cuando se comenzó en el 2007, él decidió cobrar lo mismo que se cobraba en el campo, ya que en aquella época cobraba 45 euros diarios. Al final, ha sido menos, porque esa cantidad se aplicó como salario bruto, no como neto. Por lo que aún hoy día, cobro menos de esa cantidad, a pesar de ser el máximo responsable de esta Corporación.

También comenta que le gustaría estudiar para el presupuesto 2016, la posibilidad de elegir un vocal con retribución por dedicación parcial. Y que se estudie si es legal que los vocales que ostentan delegaciones, pueden recibir una pequeña gratificación por su labor.

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, y y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se adoptan las siguientes retribuciones que serán efectivas desde la toma de posesión:

Presidente, en régimen de dedicación exclusiva: 23.800 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas.

8º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para indicar que, tras el cambio de tesorero, se hace necesario establecer como firmas mancomunadas en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias a los nuevos responsables de la Intervención y de la Tesorería, quedando como autorizados en dichas cuentas las siguientes personas:

- D. Manuel Ruiz Alcántara, con D.N.I. nº 30.470.361-F (Presidente de la E.L.A.).
- D. Jesús Granados Baena, con D.N.I. nº 30.794.885-R (Vocal-Tesorero de la E.L.A.).
- D^a. Verónica Santaella Mir, con D.N.I. nº 30.826.547S, (Secretaria-Interventora de la E.L.A.).

De acuerdo con lo anterior, señalándose por el Sr. Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de las propuestas señaladas, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

PRIMERO: Designar como tesorero al vocal de la E.L.A. Don Jesús Granados Baena.

SEGUNDO: Designar como miembros autorizados en las cuentas bancarias abiertas presentes y futuras a los señores referenciados.

TERCERO: Solicitar el alta en Banca electrónica de todas las cuentas presentes y futuras de la E.L.A.

CUARTO: Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el presente acuerdo.

Y no existiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las veintiún horas y doce minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria, doy fe.